



**banco esfinge**

E S F I B A N

Madrid, 7 de Diciembre de 2.000

### **Hecho relevante**

Banco Esfinge, en cumplimiento del acuerdo de la Junta General de 2 de Junio de 2.000, va a realizar una reducción de capital, por devolución de aportaciones, de 0,03 euros por acción, es decir, 466.141,77 euros.

Una vez obtenida la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el Presidente del Consejo de Administración ha fijado el 28 de Diciembre de 2.000 como fecha para la reducción de capital.

Les adjuntamos como documentación complementaria los siguientes documentos:

- Certificación de no oposición de los accionistas.
- Copia del anuncio que se publica en el BORME y un periódico.
- Certificado de ausencia de litigios, acciones propias y vigencia de estatutos.
- Certificado del acuerdo de la Junta General.
- Certificado del acuerdo del Consejo de Administración y de la fijación de la fecha.
- Copia de la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- Compromiso de inmovilización de saldos.

Luis Bitaubé Mañeru  
Subdirector General

D. LUIS BITAUBÉ MAÑERU, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESFINGE, S.A.,  
nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Madrid

### C E R T I F I C A

Que la Junta General de Accionistas de Banco Esfinge, S.A. celebrada el día 2 de Junio de 2.000, acordó la reducción de capital, por devolución de aportaciones de 466.141,77 euros, pasando de 15.227.297,82 euros, que actualmente tiene, a 14.761.156,05 euros, por la devolución a los accionistas de 0,03 euros por acción con la consiguiente disminución del nominal de las acciones en circulación, actualmente de 0,98 euros, que pasarán a 0,95 euros por acción.

Que con fecha 6 de Noviembre de 2.000 fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios La Gaceta de los Negocios y Cinco Días, los preceptivos anuncios que previene la Ley de Sociedades anónimas en su artículo 165.

Que al día 7 de Diciembre de 2.000, transcurrido un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, no hay constancia de oposición alguna al acuerdo de reducción de capital social.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo como Secretario con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 7 de Diciembre de 2.000.

VºBº  
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Eiruga Pardo

## **BANCO ESFINGE, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, BANCO ESFINGE, S.A. comunica el siguiente hecho relevante:

### **REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas del pasado 2 de Junio de 2.000, se comunica a los señores accionistas que cumplidos los requisitos y plazos establecidos en los artículos 165 y 166 de la L.S.A., el próximo día 28 de Diciembre de 2.000 se procederá a la ejecución del acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones a los accionistas. Todo accionista de BANCO ESFINGE, S.A. que lo sea al cierre bursátil del 27 de Diciembre de 2.000, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,03 euros (0,0297 netos) por cada acción que posea a dicha fecha.

La devolución de aportaciones se ejecutará por Banco de Valencia, S.A. (Paseo de la Castellana, 31, de Madrid), a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., mediante abono el día 28 de Diciembre de 2.000, a cada Entidad adherida, del importe correspondiente a las acciones de Banco Esfinge, S.A., que tenga anotadas en sus registros contables el día 27 de Diciembre de 2.000.

Los documentos acreditativos han sido presentados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentran a disposición del público en general en el domicilio social.

---

Madrid, 7 de Diciembre de 2.000.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

D. LUIS BITAUBÉ MAÑERU, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESFINGE, S.A.,

### C E R T I F I C A

Que según consta en los libros de la Sociedad no se conocen litigios o procedimientos comunicados, en tramitación, sentenciados o en vía de ejecución, de ningún tipo, fiscal, civil, mercantil o contencioso que puedan afectar a la seguridad de la Sociedad y por tanto al valor de las acciones.

Que el número de acciones propias es 435.211, a la fecha de emisión de este certificado.

Que los estatutos depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores son los vigentes a la fecha de emisión de este certificado.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación en Madrid, a 7 de Diciembre de 2.000

VºBº  
EL PRESIDENTE

---

Fdo: Carlos Eirea Pandelo

D. LUIS BITAUBÉ MAÑERU, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESFINGE, S.A., ...

## CERTIFICA

Que del libro de Actas de la Sociedad resulta lo siguiente.

1º.-Que con fecha 02.06.2.000 y en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, sita en la Plaza de la Lealtad nº 1 se reunió la Junta General Ordinaria debidamente convocada mediante anuncios publicados:

- a) En el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 90 del día 12.05.2.000
- b) En los diarios ABC y La Gaceta de los Negocios el día 12.05.2.000

2º.-Que la Junta se celebró en segunda convocatoria, y que una vez formada la lista de asistentes, resultó la concurrencia, de socios, presentes y representada, de socios que ostentaban la titularidad del 63,55% del capital suscrito con derecho a voto.

3º.-Que fueron adoptados entre otros, los siguientes acuerdos con el voto favorable del 100% del capital suscrito con derecho a voto, presente o representado en la Junta.

3.1.- Reducir el capital social en 466.141,77 euros, pasando de 15.227.297,82 euros que actualmente tiene, a 14.761.156,05 euros con la consiguiente disminución del nominal de las acciones en circulación, actualmente de 0,98 euros, que pasarían a 0,95 euros por acción. El número de acciones en circulación sigue siendo el mismo, es decir, 15.538.059.

Los accionistas percibirán 0,03 euros por cada título, siendo los gastos que afecten a la operación por cuenta del Banco, excepto los impuestos y las comisiones que le serán adeudadas por las Entidades adheridas en concepto de tramitación de la reducción de capital.

En consecuencia, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que quedará como sigue: El capital social es de catorce millones setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y seis euros con cinco céntimos (14.761.156,05) dividido en quince millones quinientas treinta y ocho mil cincuenta y nueve (15.538.059) acciones ordinarias de 0,95 euros de valor nominal cada una, números 1 al 15.538.059, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por anotaciones en cuenta.

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que en derecho procedan para ejecutar este acuerdo, incluida la determinación del momento más adecuado, dentro del plazo de un año a contar desde la celebración de la Junta General.

3.2 Delegar en el Consejo de Administración y miembros que se determinen del mismo, para que lleven a efecto los acuerdos adoptados por la Junta General, con las facultades de interpretación, subsanación, complemento y ejecución de los mismos, así como, para que otorguen las correspondientes escrituras y suscriban cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil, o registros que procedan, recabando las autorizaciones y cumpliendo los requisitos que sean necesarios.

---

IGUALMENTE CERTIFICA

Que se redactó el acta de la Junta que fue leída a los asistentes y aprobada por unanimidad por los accionistas y el mismo día firmada por el Secretario y el Presidente.

Que en la reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad intervino como Letrado Asesor Don José López López.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido la presente certificación, en Madrid, a 7 de Diciembre de 2.000

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Efra Pando

D. LUIS BITAUBÉ MAÑERU, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESFINGE, S.A.,

### CERTIFICA

1º.- Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 2 de Junio de 2.000, válidamente convocada por el Presidente y con la asistencia de todos sus miembros, en la que se deliberó y votó correctamente aprobándose al final de la reunión el acta de la misma, se tomaron por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General se autoriza expresamente al Presidente, Vicepresidente y Consejera Delegada para que indistinta y solidariamente ejecuten los acuerdos de la Junta General, de 2 de Junio de 2.000, así como, para que determinen las fechas en que efectivamente deban ser realizadas las operaciones aprobadas dentro de los plazos establecidos. Asimismo se delega en cualquiera de los miembros del Consejo y Secretario para que indistintamente otorguen y firmen las escrituras públicas y otros documentos necesarios en los que se formalicen los acuerdos de la Junta General y del Consejo, con las facultades complementarias de lo acordado que consideren conveniente determinar, así como para que los puedan interpretar, rectificar o subsanar, hasta dejar aquellos inscritos en los registros y organismos que procedan.

2º.- Que el Presidente ha acordado fijar la fecha del 28 de Diciembre de 2.000 para la reducción de capital en 0,03 euros por acción y consiguientemente la devolución efectiva de aportaciones a los accionistas.

Para ello la Sociedad se compromete a actuar con la mayor diligencia adoptando y llevando a cabo las medidas que hagan posible que antes del día 28 de Diciembre de 2.000, fecha prevista para la reducción del capital social, mediante devolución de aportaciones a los accionistas, ya estén publicados los anuncios pertinentes informando del alcance de esta reducción de capital, elevados a públicos los documentos necesarios e inscritos en el Registro Mercantil los acuerdos y documentos preceptivos, de forma que éstos queden presentados antes de dicha fecha en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y Bolsas de Valores con objeto de obviar cualquier interrupción en la contratación por motivo de esta reducción de capital. La documentación inscrita en el Registro Mercantil será igualmente aportada a la Comisión Nacional de Mercado de Valores para su incorporación al registro público de documentos acreditativos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido la presente certificación en Madrid a 7 de Diciembre de 2.000.

---

Vº Bº  
EL PRESIDENTE / \

Fdo: Carlos Eirea Pandelo



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA  
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
S.G. LEGISLACIÓN  
Y POLÍTICA FINANCIERA

NME00-25

Con fecha 27 de noviembre de 2000, se ha adoptado por este Ministerio la Resolución, cuya fotocopia se adjunta, por la que se autoriza a "**BANCO ESFINGE, S.A.**" la modificación de sus Estatutos sociales.

Se advierte a esa Entidad que deberá remitir al Registro Especial, dependiente del Banco de España, una vez inscrita en el Registro Mercantil, certificación de la parte del acta en que consten los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, en virtud de los cuales se pretende realizar la modificación citada, así como copia autorizada notarial relativa a la realización de la misma.

Contra la Resolución Ministerial que se notifica, y que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 27 de noviembre de 2000.  
El Jefe de Servicio,

Jésús M<sup>a</sup> Ibáñez Rojas.

Sr. D. Carlos Eirea Pandelo  
BANCO ESFINGE, S.A..  
Avda. Menéndez Pelayo, 67  
28009 MADRID





RME00-24

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A "BANCO ESFINGE, S.A." LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.**

---

Visto el escrito de 31 de octubre de 2000 presentado por **BANCO ESFINGE, S.A.**, en el que solicita autorización para modificar el artículo 5 de sus Estatutos sociales con la finalidad de reducir su capital social con devolución de aportaciones a los accionistas.

Considerando que las modificaciones propuestas han sido informadas favorablemente por el Banco de España, y que no se oponen a la legislación vigente aplicable a las entidades de crédito.

Este Ministerio, sin perjuicio de la calificación que en su día pueda efectuar el Registrador Mercantil, acuerda autorizar la modificación de los Estatutos solicitada por **BANCO ESFINGE, S.A.** siempre que adopte la redacción que figura en su escrito de fecha 31 de octubre de 2000, cuya fotocopia se acompaña.

Madrid, 27 de noviembre de 2000  
EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO PARA  
ASUNTOS ECONÓMICOS Y MINISTRO DE ECONOMÍA,  
P.D. (O.M. 28 de septiembre de 2000)  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, DE LA  
ENERGÍA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA,

José Folgado Blanco.

RICARDO CUENLLAS DIAZ, INTERVENTOR DEL BANCO DE VALENCIA, S.A. CON DOMICILIO EN MADRID,

CERTIFICA:

QUE CON ESTA FECHA, BANCO ESFINGE, SA HA SOLICITADO A BANCO DE VALENCIA, S.A., COMO BANCO AGENTE, LA APERTURA DE UNA CUENTA DE DEPOSITO IRREVOCABLE, PARA EL ABONO DE LA REDUCCION DE CAPITAL Y SU POSTERIOR PAGO A LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA EFECTO DONDE PROCEDA, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MADRID, A 4 DE DICIEMBRE DE 2.000

BANCO DE VALENCIA, S.A.  
P.P.

FDO.: RICARDO CUENLLAS

  
BANCO DE VALENCIA  
0400 - MADRID